



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN No. 048

Febrero 19 de 2004

Por la cual se modifica la estructura curricular del Programa Académico de **FONOAUDIOLOGÍA** aprobada por Resolución No. 049 de Mayo 4/2000 del Consejo Académico.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal c) del Artículo 20 del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

1. Que es política de la Universidad del Valle la evaluación y revisión permanente de los currículos de sus Programas Académicos para su mejoramiento y actualización;
2. Que es necesario adecuar el Programa de Fonoaudiología a las políticas y a las reglamentaciones definidas por la Universidad del Valle, en particular al Acuerdo 009 de Mayo 26 de 2000 del Consejo Superior, así como a la Resolución 027 de 2001 del Consejo Académico que define el sistema de créditos;
3. Que el Programa de Fonoaudiología ha sido sometido al proceso de acreditación, de acuerdo con las políticas del Consejo Nacional de Acreditación y ha adecuado su propuesta curricular a las normas definidas por la Universidad y el Estado;
4. Que el Comité de Pregrado de Fonoaudiología ha realizado el proceso de incorporación de los principios expresados en el Acuerdo 009 y esta reforma ha sido aprobada por el Consejo de la Facultad de Salud, según consta en el Acta 012 de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Programa Académico de **FONOAUDIOLOGÍA**, Código **3648**, adscrito a la Escuela de Rehabilitación Humana de la Facultad de Salud de la Universidad del Valle. el cual otorgará el título de **FONOAUDIÓLOGA (o)** a los estudiantes que hayan aprobado por lo menos 171 créditos académicos.

ARTÍCULO 2º. **JUSTIFICACIÓN.** El Programa Académico de Fonoaudiología encuentra su justificación en la necesidad de formar profesionales que se interesen por el estudio de las variaciones y discapacidades de la comunicación humana para dar cuenta de las diferentes formas de intervención que optimicen las condiciones comunicativas de las personas, como un asunto relacionado con el desarrollo social y el bienestar humano.

ARTÍCULO 3º. **LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** El Programa Académico de Fonoaudiología tiene como propósito educar de manera integral a los estudiantes, con vocación de servicio social, para que ejerzan como profesionales competentes que proponen enfoques y métodos apropiados en el campo de las variaciones y discapacidades de la comunicación, aportando soluciones razonables, creativas y cooperativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los sujetos con variaciones o discapacidad de comunicación, sus familias y la comunidad en general, aportando así al desarrollo de una sociedad más civilizada, equitativa y participativa. En consecuencia , propone los siguientes objetivos de formación:

- Formar Fonoaudiólogos con una fundamentación multidimensional para el abordaje teórico práctico de las variaciones y discapacidades de la comunicación.
- Educar en valores democráticos para el desarrollo de ciudadanos que promuevan el respeto a la dignidad humana y a la diversidad, la equidad, la participación y la importancia de la comunicación efectiva.
- Desarrollar competencias para el uso apropiado de:

- los recursos de aprendizaje, de evaluación crítica y de autoevaluación.
- la lengua materna oral y escrita, de una segunda lengua, de medios de comunicación y de sistemas de información.
- herramientas y habilidades sociales para la convivencia, el trabajo en grupo y la asertividad.
- criterios de calidad en la gestión de los servicios.

ARTÍCULO 4º. **EL PERFIL PROFESIONAL.** El Programa Académico forma Fonoaudiólogos capaces de:

- Facilitar el desarrollo, el mantenimiento y la recuperación de la comunicación de la población durante el ciclo vital.
- Identificar población en riesgo de adquirir deficiencias y discapacidades de la comunicación y proporcionar alternativas de solución.
- Prevenir, detectar, evaluar y aportar al diagnóstico de las deficiencias de estructuras y funciones de los procesos psicobiológicos de la comunicación y relacionados: lenguaje, habla, audición, equilibrio, e ingesta de alimentos.
- Prevenir, detectar, evaluar - diagnosticar, habilitar o rehabilitar las discapacidades de:
 - La comprensión y la expresión del lenguaje verbal -oral y escrito- y no verbal.
 - La producción motora del habla.
- Diseñar, implementar y evaluar sistemas de comunicación aumentativa o alternativa.
- Facilitar el uso de ayudas técnicas para la comunicación.
- Promover y facilitar procesos de inclusión social de las personas con discapacidad en la comunicación.
- Realizar gestión de proyectos sociales y de prestación de servicios en las modalidades de atención directa e indirecta, asesorías y consultorías.

- Incorporar principios de investigación a la práctica profesional.
- Participar en el desarrollo de líneas de acción en la atención a la discapacidad como problemática social.

ARTÍCULO 5º. LA ESTRUCTURA CURRICULAR. Para el logro de sus objetivos, el Programa ha definido tres áreas de formación:

Área de Fundamentación: Para abarcar su objeto de estudio, la Fonoaudiología necesita comprender y aplicar los conceptos fundamentales provenientes distintas ciencias y disciplinas que explican las diferentes dimensiones que se involucran en los procesos de comunicación y lenguaje normales y anormales, así como las formas de intervención. Esta área se subdivide en: Componente de Lenguaje – comunicación, de Desarrollo humano, Social, Filosófico, de Ciencias Naturales y Matemáticas.

Área de formación disciplinar- profesional: En esta área se busca dar cuenta de los modelos o enfoques desde donde se aborda la explicación, descripción y clasificación de las variaciones y discapacidades en la comunicación y se precisan los presupuestos teóricos que subyacen a los métodos de intervención, así como las formas de operacionalización de los mismos a través de procedimientos y técnicas que se realizan en las líneas de acción para la atención a la población con discapacidad: Promoción de la salud y prevención de la discapacidad, habilitación / rehabilitación e Inclusión social, ubicando la prestación de servicios con criterios de calidad, con actitud investigativa y de autonomía, y con una mirada interdisciplinaria del objeto de estudio y de la práctica profesional sujeta a cuestionamientos constantes frente a la necesidad y a las exigencias sociales del momento histórico que se vive.

Área de formación complementaria.

En esta área el estudiante tiene la libertad de elegir aquellas asignaturas que corresponden a sus intereses particulares y que contribuyen a su formación integral.

A través de la formación electiva profesional se pretende que el estudiante profundice en ciertas áreas del conocimiento profesional de

acuerdo a los intereses / motivaciones / necesidades, que le permita avanzar fortaleciéndose en el desarrollo de competencias para el abordaje de la intervención fonoaudiológica en las diversas líneas de acción para la atención a la población con discapacidad.

ARTÍCULO 6°. La estructura curricular del Programa Académico de Fonoaudiología, código 3648, se presenta a continuación por tipo de asignaturas y áreas temáticas.

El plan de estudios de Fonoaudiología está conformado por asignaturas básicas, profesionales, electivas complementarias y electivas profesionales, para un total de 171 créditos. Los créditos se distribuyen de la siguiente forma:

Asignaturas	Créditos	Porcentaje
Asignaturas básicas (AB)	67	39
Asignaturas profesionales (AP)	80	47
Electivas complementarias (EC)	12	7
Electivas profesionales (EP)	12	7
Total	171	100

Estructura curricular por tipo de asignaturas y créditos:

AB	Comunicación y Lenguaje	3
AB	Adquisición del Español como lengua materna	3
AB	Sistemas Lingüísticos I	2
AB	Sistemas Lingüísticos II	2
AB	Análisis del Discurso	3
AB	Fundamentos de Bioquímica	3
AB	Bases biológicas del lenguaje I	2
AB	Bases biológicas del lenguaje II	2
AB	Bases biológicas del lenguaje III	3
AB	Física	3
AB	Antropología social y cultural	3
AB	Discapacidad y sociedad I	3
AB	Discapacidad y sociedad II	3
AB	Desarrollo Humano I	2
AB	Desarrollo Humano II	3
AB	Fundamentos de Psicología Cognitiva	3
AB	Pedagogía	3
AB	Aprendizaje del lenguaje escrito	3
AB	Teoría de la argumentación	3
AP	Ética	3
AB	Lengua extranjera I	3
AB	Lengua extranjera II	3

AB	Técnicas de investigación	2
AP	Investigación en Fonoaudiología	3
AP	Trabajo de grado I	5
AP	Trabajo de grado II	5
AB	Matemáticas	2
AB	Introducción a Fonoaudiología	2
AB	Fundamentos Fonoaudiológicos	3
AP	Audiología Básica	2
AP	Evaluación del habla	2
AP	Evaluación del Lenguaje	2
AP	Expresión y comunicación	3
AP	Promoción y Prevención	3
AP	Audiología Infantil	2
AP	Discapacidad e intervención de la comunicación y el lenguaje en la Infancia	2
AP	Discapacidad e Intervención del habla en la Infancia	2
AP	Laboratorio de Intervención Fonoaudiológica en la infancia.	3
AP	Audiología en el Escolar	2
AP	Discapacidad e intervención de la comunicación y el lenguaje en el Escolar	2
AP	Discapacidad e Intervención del habla en el Escolar	2
AP	Laboratorio de Intervención Fonoaudiológica en el Escolar	3
AP	Audiología en el Adulto	2
AP	Discapacidad e intervención de la comunicación y el lenguaje en el Adulto	2
AP	Discapacidad e Intervención del habla en el Adulto	2
AP	Laboratorio de Intervención Fonoaudiológica en el Adulto	3
AP	Diseño de proyectos sociales	3
AP	Gestión de proyectos sociales	2
AP	Práctica profesional en Fonoaudiología I	10
AP	Práctica profesional en Fonoaudiología II	10
EC	Electiva Complementaria	3
EC	Electiva Complementaria	3
EC	Electiva Complementaria	3
EC	Electiva Complementaria	3
EP	Electiva profesional	3
EP	Electiva profesional	3
EP	Electiva profesional	3
EP	Electiva profesional	3

PARÁGRAFO 1º. De las asignaturas Electivas Complementarias: De la oferta de asignaturas que hace la Universidad, el estudiante debe cursar un mínimo de 12 créditos en asignaturas electivas complementarias, en las temáticas de interés del estudiante.

PARÁGRAFO 2°. **De las asignaturas Electivas Profesionales.**
El estudiante debe cursar un mínimo de 12 créditos en asignaturas electivas profesionales, en las áreas de promoción de la salud y prevención de la discapacidad, habilitación / rehabilitación y equiparación de oportunidades.

PARÁGRAFO 3°. **De la Práctica profesional en Fonoaudiología:**
Con relación a la práctica profesional en Fonoaudiología, el estudiante debe completar 20 créditos en dos semestres de 22 semanas cada uno, con una intensidad de 20 horas semana.

PARÁGRAFO 4°. **Del desarrollo personal:** El Programa Académico de Fonoaudiología velará porque se ofrezca de manera permanente una formación en los principios constitucionales, los valores democráticos y de la convivencia ciudadana (los derechos humanos, la participación) como contenido transversal de las diferentes asignaturas, así como en las actividades de consejería estudiantil. El estudiante que lo desee, puede tomar Constitución Política de Colombia como electiva complementaria. El Deporte Formativo se considerará como electiva complementaria.

PARÁGRAFO 5°. **De la investigación:** El Programa Académico de Fonoaudiología contempla la investigación como eje central, propiciando la creación y aplicación de conocimientos científicos. Para optar por el título de Fonoaudiólogo-a, el estudiante debe presentar y aprobar un trabajo de grado, según las modalidades que el Programa Académico de Fonoaudiología defina.

PARÁGRAFO 6°. **De la Lengua extranjera:** El Comité del Programa Académico de Fonoaudiología ha definido como lenguas extranjeras el Inglés y el Francés. Los estudiantes cursarán dos niveles en una de las dos lenguas propuestas.

PARÁGRAFO 7°. **Del español:** Los estudiantes deben presentar y aprobar el examen de proficiencia en español.

PARÁGRAFO 8º. El reconocimiento Académico de actividades extracurriculares: El Comité del Programa Académico de Fonoaudiología definirá, con el visto bueno del Consejo de la Escuela de Rehabilitación Humana, aquellas actividades que sin estar enmarcadas en la estructura curricular, podrán ser reconocidas académicamente como parte de su formación integral.

ARTÍCULO 7º. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA. La modalidad del programa es presencial de tiempo completo con una duración de 10 semestres.

ARTÍCULO 8º. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación. El Comité del Programa Académico, hará las homologaciones respectivas para cohortes anteriores y para los casos de traslado, transferencia o reingreso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico a los 19 días del mes de febrero de 2004.

El Presidente,


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector


OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General